



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



NIF: P3004300D

SESIÓN N.º 18, CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025.

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez.

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano.

D. Ascensio Juan García.

D. Daniel Jiménez Ortiz.

D. Pedro Lorenzo Pérez.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Antonio Martínez Tormos.

Dña. M. Isabel Pérez Millán.

D. José Antonio Marín Sánchez.

D. Cristóbal Ruiz Mora.

Dña. Asunción Molina Bautista.

Dña. M. José Gómez Molina.

D. Antonio Palao Puche.

Dña. Concepción Hernández Martínez.

D. Juan José Ortega Gras.

Dña. Rosario Hernández del Ramo.

D. Vicente Quiles Albert.

Dña. Julia Dolores Azorín Sierra.

Dña. M. Magdalena Martínez Rovira.

D. Alberto Martínez Marco.

Dña. Nuria Polo Marco.

Interventora de Fondos Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano.

Secretario General Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, a seis de octubre de dos mil veinticinco.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y tres minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas (a excepción de D. José Antonio Marín Sánchez, que se incorpora a la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos), al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno (Expte. Sesión 1142201Q).

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla en los términos que seguidamente se transcriben.

I. PARTE RESOLUTIVA

1. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones N.º 15 (de 25 de julio de 2025), N.º 16 (de 1 de septiembre de 2025) y N.º 17 (de 29 de septiembre de 2025), son aprobadas por unanimidad.

2. ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO FIRMADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE YECLA ENCOMIENDA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



NIF: P3004300D

**REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL,
MEDIO PROPIO (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD, APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN Y FIRMA
ELECTRÓNICA Y EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
(EXPTE. 1136951Z).**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1136951Z.

Habiéndose adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2025, el acuerdo de aprobar, de conformidad con la documentación obrante en expediente, el borrador de convenio por el que el Ayuntamiento de Yecla encomienda a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMTRCM, E.P.E., M.P.), la prestación de servicios, técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la Administración electrónica.

Habiéndose firmado el convenio de referencia, por ambas partes, el 11 de septiembre de 2025.

Siendo el objeto del convenio el Encargo para la realización, por parte de la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., a este Ayuntamiento, de las siguientes actividades:

a) Servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en los Apartados 1 “Servicios horizontales de certificación electrónica” y 2 “Servicios específicos para la Entidad encargante del Anexo I, de este Encargo.

b) Reconocimiento y validación de certificados a través de la Plataforma de Validación Multi-AC de la FNMT – RCM, E.P.E., M.P., que es plenamente interoperable y redundante respecto de la plataforma de verificación de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo establecido en la condición Sexta apartado cinco.

Vista la comunicación remitida, vía correo electrónico, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, de fecha 12 de septiembre de 2025, en la que se adjunta Adenda para subsanar “error en las cantidades”.

Visto el informe emitido por el Departamento de Informática Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2025, en el que se indica, en relación al convenio firmado, que únicamente “se corrige el número de certificados de sellos de entidad emitidos, debido a un error detectado en el convenio inicial”, manteniéndose el mismo importe aprobado.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q

Resultando que el error detectado afecta únicamente al número de unidades/año y de unidades totales de sellos de entidad (3 años).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Comunicación, Transparencia y Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, de conformidad con la nueva documentación incorporada al expediente, con fecha 12 de septiembre de 2025, remitida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, el borrador de Adenda de modificación al convenio aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2025, firmado por ambas partes suscribientes el 11 de septiembre de 2025, por el que el Ayuntamiento de Yecla encomienda a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMTRCM, E.P.E., M.P.), la prestación de servicios, técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la Administración electrónica. En la nueva Adenda únicamente se modifica el número de unidades/año y de unidades totales de sellos de entidad (3 años).

2. Mantener, en idénticos términos a los acordados, los acuerdos con ordinales 2º, 3º, 4º y 5º, aprobados por este Ayuntamiento Pleno en la citada sesión celebrada el 1 de septiembre de 2025.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA RESIDENCIA DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS SANTA TERESA DE JORNET, ANUALIDADES 2025 Y 2026 (EXPTE. 1085367E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1085367E.

Siendo la Residencia de los Ancianos Desamparados Santa Teresa Jornet cauce de solidaridad y entidad de la Iglesia Católica al servicio de las personas mayores más desfavorecidas, desempeñando en el campo de la Acción Social dos funciones generales:

- Atención integral y vivienda permanente a personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquéllas que precisen ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q

- Función complementaria y/o subsidiaria: poniendo sus recursos, en coordinación y cooperación permanente con la Administración y con otros grupos sociales, al servicio de los sectores más desfavorecidos.

Considerando lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: arts. 7, 25 y 26.

- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: arts. 16, 22 y 28.

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: arts. 20 y 22.

De conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia, y Sanidad.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador y suscribir convenio de colaboración con la Residencia de los Ancianos Desamparados Santa Teresa Jornet, con el objeto de ofrecer atención integral y vivienda permanente a personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquéllas que precisen ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios. Ajustándose a los criterios de admisión de la institución, se dará prioridad a los solicitantes de la localidad, y entre éstos, a los que puedan encontrarse en situación de emergencia social propuesta por el Centro Municipal de Servicios Sociales (estado de abandono o maltrato, condiciones extremas de vivienda o atención, etc.). Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Primera del convenio.

Las prestaciones convenidas con la Residencia (Cláusula Segunda) son las siguientes:

- Prestación de cuidados integrales a las personas mayores que ocupen las plazas residenciales.

- Otras no previstas determinadas por la Comisión de Seguimiento del convenio.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025

2. El importe de la subvención municipal, para cada una de las anualidades (2025 y 2026), será el siguiente (Cláusula Tercera):

◦ Aportación económica, en la cuantía de 17.000,00 euros, para gastos de mantenimiento del edificio de la Orden de Hermanitas de Ancianos Desamparados en Yecla Santa Teresa Jornet. La cuantía definitiva de la subvención, hasta el importe máximo previsto, quedará fijada en función de las disponibilidades del Presupuesto Municipal.

◦ Compromiso para la prestación del servicio de Gerontogimnasia, complementario a la atención residencial, a impartir por un/a técnico con formación en la materia, que desarrollará la actividad en la Residencia, de enero a diciembre (exceptuando los meses de agosto y septiembre), en dos sesiones, tres días a la semana (martes, jueves y viernes), en horario de 9 a 11:30 horas, lo que supone 7,5 horas semanales, y un total de 330 horas al año. Siendo el coste/hora de 19,30 euros (15,95 euros + IVA), se estima una aportación total anual de 6.369,00 euros por la prestación de dicho servicio. Esta actividad estará condicionada a la previa solicitud y concesión según las directrices del Servicio Municipal de Deportes.

3. Autorizar un gasto de 17.000,00 euros, correspondiente a la subvención del vigente ejercicio presupuestario (RC 2025.2.0010741.000, part. Presup. 2025-231-48909).

4. La vigencia del convenio se extiende a las anualidades 2025 y 2026, quedando automáticamente prorrogado hasta dos años más si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes al de la fecha de su vencimiento. El abono de la subvención anual quedará supeditado, siempre y en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios (Cláusula Octava).

5. Anticipar el pago de la subvención, sin necesidad de prestación de garantía por la entidad beneficiaria, en los precisos términos y conforme a los requisitos exigidos en la Cláusula Sexta del convenio.

6. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio de referencia.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE YECLA (A.M.P.Y.), PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA-TALLER DE AGRICULTURA ECOLÓGICA, ANUALIDADES 2024 Y 2025: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2024 Y PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2025 (EXPTE. 1054924Y).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1054924Y.

Visto el contenido del convenio suscrito entre la Asociación de personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (A.M.P.Y.), y este Excmo. Ayuntamiento, formalizado el 5 de noviembre de 2024, cuya vigencia se extiende a las anualidades 2024 y 2025, con posibilidad de prórroga hasta dos años más si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento (Cláusula Séptima).

Visto el escrito de solicitud presentado por la asociación beneficiaria de la subvención.

Visto el informe-propuesta emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 11 de julio de 2025.

Conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Quinta y Novena del convenio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia, y Sanidad.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Asociación de personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (A.M.P.Y.), el empleo de la subvención de la anualidad 2024, por importe de 17.000,00 €, correspondiente al convenio de colaboración firmado para articular la cooperación a desarrollar en materia de integración y capacitación dirigida a un colectivo en situación de riesgo y exclusión como son las personas con discapacidad, ofreciendo un entorno físico y social que les permita la plena integración laboral y favorezca una mayor integración social y situación de riesgo en el ámbito de la localidad de Yecla, mediante la co-financiación de la Escuela-Taller de Agricultura Ecológica de A.M.P.Y, contribuyendo el Ayuntamiento de Yecla a su consolidación y funcionamiento.

2. Abonar a dicha asociación el pago anticipado de la subvención correspondiente a la anualidad 2025, para dichas actuaciones, por importe de 17.000,00 € (RC 2025.2.0010756.000, part. presup. 2025-231-48951).

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE DE YECLA PARA LAS TEMPORADAS 2021/2022, 2022/2023 Y 2023/2024: 1ª Y ÚNICA PRORROGA TEMPORADA 2024/2025 JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN TEMPORADA 2024/2025 Y ABONO DE LA 2ª PARTE DE LA MISMA. (EXPTE. 1117611N).



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

A la vista del convenio de colaboración suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de la Concejalía de Deportes y su Servicio Municipal de Deportes, y la Sociedad Deportiva Fútbol Base de Yecla, formalizado el 7 de octubre de 2022, para la promoción y práctica de la modalidad deportiva del fútbol y el desarrollo de actividades deportivas organizadas por dicho club en colaboración con el Servicio Municipal de Deportes, a desarrollar en las instalaciones deportivas municipales.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de agosto de 2024, aprobando la primera y única prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con la Sociedad Deportiva de Fútbol Base Yecla para la financiación de los gastos de la temporada 2024/2025, según lo dispuesto en la Base Novena de dicho Convenio, extendiendo su vigencia hasta el 15 de septiembre de 2025.

Visto el pago efectuado por el Ayuntamiento a la Sociedad Deportiva de Fútbol Base con importe de 18.000 euros, en concepto de anticipo de la subvenciones previstas para la temporada 2024/2025 (correspondientes al 75 % de la subvención prevista para los gastos de la temporada 2024/2025), en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de febrero de 2025 (2º).

Vista la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria y cuanta documentación obra en el expediente 1117611N.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 27 de septiembre de 2025.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificado el Convenio de referencia en su temporada 2024/2025.

2. Abonar a la Sociedad Deportiva de Fútbol Base la segunda parte de la subvención prevista en el Convenio (Base Séptima) para la temporada 2024/2025, por importe de 6.000 € (AD nº 2025.2.0001499.000 y part. presup. 2025-341-48941).

6. CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE SAN ISIDRO. EJERCICIO 2025. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Y ABONO DEL SEGUNDO PLAZO DEL CONVENIO (EXPT. 1065853C).

- En este momento, cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión D. José Antonio Marín Sánchez -



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla para el ejercicio 2025, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril de 2025.

Resultando que por la Federación de Peñas de San Isidro, el pasado día 17 de julio de 2025, registró la documentación acreditativa de la justificación de la totalidad de la subvención del convenio para el ejercicio 2025, consistente en facturas por importe de 32.584,89 €, cantidad mayor a la totalidad dispuesta en el convenio para el ejercicio 2025, 32.500,00 €.

Habida cuenta que por la técnico de Cultura y Festejos se ha emitido informe de fecha 29 de septiembre de 2025, favorable a la justificación de la totalidad de la subvención del convenio de referencia.

A la vista del informe emitido por Intervención Municipal

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Dar por justificada la totalidad de la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre este y la Federación de Peñas de San Isidro para el ejercicio 2025, por importe de 32.500,00€.

2º.- Proceder al pago del segundo plazo de la subvención fijada en el Convenio por importe de 13.000,00 €.

7. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A FAVOR DE PROYECTO DENVER S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 NAVES INDUSTRIALES SIN USO ESPECÍFICO EN C/ SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 25 ESQUINA DR. TRUETA. (EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA 427/25). (EXPTE. 1115799X).

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por d. M. M. R., actuando en nombre y representación de PROYECTO DENVER, S.L. con NIF B-73299653, de fecha 2 de julio de 2025, núm. R.E. 11260, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de 3 naves industriales en la referencia catastral 8265504XH6786N0001SI, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de obras n.º 427/25.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



NIF: P3004300D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2025, fue concedida a Proyecto Denver, S.L. licencia urbanística para construcción de 3 naves industriales sin uso específico, en emplazamiento calle Santiago Ramón y Cajal, n.º 25 esquina calle Doctor Trueta, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 427/2025.

Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a //1.552.351,68// €, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de //51.227,61// €.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una “bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Y que ésta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

La bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a favor de PROYECTO DENVER, S.L. con NIF B-73299653, por las obras de construcción de tres naves, en calle Santiago Ramón y Cajal, n.º 25 esquina calle Doctor Trueta (P.I. Las Teresas), RC 8265504XH6786N0001SI de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 427/2025.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q

8. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A FAVOR DE YECLASA, S.L. PARA AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA PROCESADO DE VIDRIO, EN CARRETERA DE VALENCIA, KM.100. (EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA 782/24). (EXPTE. 1015475H).

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por d. J.R.C.A., actuando en nombre y representación de Yeclasa, S.L., de fecha 19 de noviembre de 2024, núm. R.E. 19.343, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por ampliación de nave industrial para procesado de vidrio, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de obras n.º 782/2024.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2025, fue concedida a Yeclasa, S.L. licencia urbanística para ampliación de nave industrial para procesado de vidrio, con emplazamiento en carretera de Valencia Km 100, RC 002200100XH67H0001ZR, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución visado y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 782/2024. Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a //216.486,00// €, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de //7.144,04// €.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una “bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q

Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Y que ésta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

La bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a favor de Yeclasa, S.L., por las obras de ampliación de nave industrial para procesado de vidrio, en carretera de Valencia km. 100, RC 002200100XH67H0001ZR de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 782/2024.

9. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A FAVOR DE COLCHONES GOMARCO, S.L.U. POR AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN CTRA. RM-425, KM 6. (EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA 178/25). (EXPTE. 1072662J).

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por Initeco Proyecto Ingeniería, S.L. con NIF B-30432058, actuando en nombre y representación de COLCHONES GOMARCO con NIF B-05517511, de fecha 1 de abril de 2025, núm. R.E. 5351, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la demolición de edificación existente sin uso, legalización de nave autoportante existente y ampliación de nave industrial en Ctra de Villena Rm-425, Km.6, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de obras n.º 178/25.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2025, fue concedida a Colchones Gomarco licencia urbanística para demolición de edificación existente sin uso, legalización de nave autoportante existente y ampliación constructiva de nave industrial, en emplazamiento carretera de Villena R-425, km.6, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 178/2025.

Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de la ampliación de nave industrial asciende a



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

//1.890.000// €, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de //62.370// €.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una “bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Y que ésta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

La bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a favor de COLCHONES GOMARCO con NIF B-05517511, por las obras de ampliación de nave industrial en Ctra de Villena Rm-425, Km.6, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 178/2025.

10. CUENTA GENERAL DE 2024. (EXPTE. 1100973E).

Habiendo sido elaborado por la Intervención de Fondos el Expediente de aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y habiendo sido igualmente emitido por la Intervención informe sobre el contenido y tramitación de la misma.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025

Previa presentación para informe a la Comisión Especial de Cuentas con fecha 25 de julio de 2025, fue la misma informada favorablemente; ha sido sometida a información pública por el plazo legalmente establecido, según publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 8 de agosto de 2025, sin que se hayan producido observaciones, reclamaciones o reparos a la misma (art. 212.3 del TRLRHL) dentro del plazo citado.

Y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por diecinueve votos a favor (Grupo M. Popular, Grupo M. Socialista y Grupo M. Vox), y dos abstenciones (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), el siguiente acuerdo:

Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2024, y remitirla, al Tribunal de Cuentas a los efectos oportunos, según establece el art. 212.5 TRLRHL, en relación con el artículo 48 del R.D. 11/2020, conforme a la documentación obrante en el expediente.

11. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE “POSTURA DE YECLA ANTE EL GENOCIDIO QUE ESTÁ COMETIENDO ISRAEL CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL EN PALESTINA”. (Expte. 1152647Z).

La proposición de referencia del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, dictaminada por la Comisión Informativa de Comunicación, Transparencia y Participación Ciudadana, está redactada en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conflicto entre Israel y Palestina está siendo probablemente la mayor tragedia del siglo XXI, marcada por la ocupación, la represión y una escalada de violencia que ha alcanzado niveles de devastación sin precedentes en las últimas décadas. Este Ayuntamiento no puede permanecer indiferente ante una situación que constituye una flagrante violación de los principios más elementales del derecho internacional y de los derechos humanos. Hoy está sucediendo en Palestina, pero si nadie hace nada en el futuro podría volver a ocurrir en cualquier lugar.

Desde la Nakba de 1948, el pueblo palestino ha vivido bajo un sistema de opresión y desplazamiento forzoso que ha sido documentado por múltiples organizaciones y organismos internacionales. La política de asentamientos ilegales, el bloqueo de Gaza y el



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

muro de separación han sido considerados por la ONU en diversas ocasiones como violaciones del derecho internacional.

No obstante, la ofensiva militar en la Franja de Gaza iniciada tras los ataques de octubre de 2023 ha provocado una catástrofe humanitaria de proporciones incalculables. Las cifras de víctimas son un claro indicador de la desproporción y la falta de respeto por la vida civil. Los ataques a escuelas, hospitales y convoyes de ayuda humanitaria, así como el uso de munición pesada en zonas densamente pobladas, son actos que contravienen los principios del Derecho Internacional Humanitario.

Según datos recientes, el número de palestinos muertos en la Franja de Gaza supera los 64.000, con más de 165.000 heridos. De estos más de 20.000 víctimas son niños, lo que subraya el impacto desproporcionado en la población más vulnerable. Más de 100 niños han muerto de hambre y miles sufren desnutrición severa. Además, las ofensivas han provocado el desplazamiento de más de 250.000 personas solo en la Ciudad de Gaza, quienes se han visto forzadas a huir de sus hogares.

Una investigación de la Comisión Independiente de Investigación de la ONU ha concluido que Israel ha cometido genocidio y ha encontrado pruebas directas de ello. Este grave señalamiento se alinea con la demanda presentada por Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), que ha ordenado a Israel tomar medidas provisionales para prevenir el genocidio.

La falta de acción de la comunidad internacional, y en particular de los estados occidentales, ante esta situación es un acto de complicidad. El Consejo de Seguridad de la ONU ha demostrado su parálisis debido a los repetidos vetos de Estados Unidos a resoluciones que piden un alto el fuego. La inacción diplomática, sumada a la continuidad de las relaciones comerciales y el suministro de armas, convierten a muchos países en colaboradores de una política de opresión que pone en riesgo la estabilidad global.

Todo ello contrasta con las posiciones que mantuvieron la mayoría de los países occidentales en la guerra de Ucrania. Mientras a Rusia se la ha sancionado, se la ha expulsado de competiciones deportivas, se la ha aislado diplomáticamente e incluso se le han desplegado tropas de la OTAN en las zonas fronterizas; vemos cómo a Israel se la blanquea. La hipocresía de la mayor parte de los países occidentales está siendo insoportable.

El Ayuntamiento de Yecla como institución pública, democrática y que está obligada a defender los derechos humanos no puede mirar hacia otro lado. Es deber de la corporación municipal alzar la voz para denunciar el genocidio y respaldar o exigir una



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

acción decidida al gobierno de nuestro país y de la Unión Europea. Instamos a que se ponga fin a la impunidad del Estado de Israel y se adopten medidas concretas que contribuyan a una paz justa y duradera, basada en el respeto a los derechos del pueblo palestino y la aplicación efectiva del derecho internacional. Además, es imprescindible que todos los participantes en el genocidio sean juzgados y respondan ante la ley por sus crímenes. El silencio y la complicidad son inaceptables, y como representantes de la ciudadanía de Yecla debemos posicionarnos del lado de la justicia y los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Yecla como firme defensor de los derechos humanos condena el genocidio que está cometiendo el Estado de Israel contra la población palestina.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Yecla insta al Gobierno de España a seguir defendiendo los derechos humanos y a reforzar la acción diplomática para perseguir que el Estado de Israel detenga el genocidio, así como la ocupación, y que sus responsables sean llevados ante la justicia.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Yecla apoya el embargo de armas y el comercio cero de armamento con el Estado de Israel e insta al Gobierno de España a que mantenga esta posición hasta que se garantice el fin del genocidio, de la ocupación y que sus responsables sean llevados ante la justicia.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Yecla insta al Gobierno de España a que exija a la Unión Europea que adopte sanciones firmes y contundentes contra el gobierno israelí, incluyendo la suspensión del Acuerdo de Asociación UE-Israel, hasta que se garantice el fin del genocidio, de la ocupación y que sus responsables sean llevados ante la justicia.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Yecla insta al Gobierno de España a que rompa relaciones diplomáticas con el Estado de Israel.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Yecla insta al Gobierno de España a que siga presionando a las organizaciones internacionales pertinentes para expulsar a Israel de las competiciones deportivas hasta que se garantice el fin del genocidio, de la ocupación y que sus responsables sean llevados ante la justicia.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Yecla manifiesta su apoyo a todas las movilizaciones, manifestaciones y muestras de apoyo con Palestina de la sociedad civil.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Yecla promoverá una campaña de concienciación en el municipio sobre la realidad del conflicto, organizando charlas, exposiciones y actividades culturales que visibilicen la situación del pueblo palestino y fomenten la solidaridad. Asimismo, facilitará a asociaciones, movimientos sociales y ONGs la organización de actividades de este tipo en el municipio.

NOVENO.- El Ayuntamiento de Yecla remitirá este acuerdo a la Embajada de Palestina en España, a la Oficina de las Naciones Unidas en Madrid y a las organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos humanos en Palestina.

Abierto el turno de debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

D. Alberto Martínez (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Muchas gracias, Alcaldesa. Desde Izquierda Unida Verde no compartimos la decisión de la Alcaldía de no realizar un minuto de silencio sobre este asunto. En este Ayuntamiento se han hecho minutos de silencio por otras cuestiones y sin siquiera haber una petición ciudadana, como sí hay en este caso. Por lo que es evidente que el motivo de que no se haga es únicamente ideológico. No obstante, yo voy a estar en silencio el siguiente minuto de mi intervención para que mostremos todos los presentes nuestros respetos a todas las víctimas inocentes del genocidio.

- Suspende el Sr. Martínez su intervención durante un minuto -

Finalizado este momento de respeto, continúa el Sr. Martínez, es importante explicar qué es un genocidio. Y es importante porque los líderes nacionales de la bancada de la derecha niegan que Israel esté cometiendo uno. La definición de genocidio viene establecida en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, en la que su artículo 2 establece: “Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal, la matanza de miembros del grupo, la lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, el sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial, las medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo y, por último, el traslado por fuerza de niños del grupo al otro grupo”. Como se puede observar, el debate no está en si existe el genocidio. La Comisión Independiente de Investigación de la ONU ha concluido que Israel ha cometido genocidio y ha encontrado pruebas directas de ello, incluyendo las declaraciones explícitas de las autoridades israelíes y el patrón de conducta de su ejército. Por lo tanto, no es un conflicto, es un genocidio, no es un enfrentamiento entre iguales y tampoco es una operación policial para desarticular una banda terrorista. Es



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

el exterminio planificado de un pueblo por parte de una potencia ocupante que quiere quedarse con las tierras. Los datos que maneja la ONU y otras fuentes son devastadores. El número de palestinos muertos en la Franja de Gaza supera los 65.000. De estas víctimas, más de 20.000 son niños. El alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos ha señalado a Israel como responsable de la hambruna, y los ataques han provocado el desplazamiento de más de dos millones de personas.

Debido a estos evidentes delitos, concluye el Sr. Martínez, la Corte Internacional de Justicia ya ha ordenado a Israel, mediante cautelares, que detenga la ofensiva. Ante todo ello, el Ayuntamiento de Yecla, no podemos mirar hacia otro lado. Es nuestro deber defender los derechos humanos. Por eso, este Pleno debe condenar el genocidio e instar a las autoridades competentes a lo siguiente: a la ruptura de las relaciones diplomáticas con Israel; a la consolidación del embargo de armas y el comercio cero de armamento con Israel; a la adopción de sanciones firmes por parte de la Unión Europea y a la expulsión de Israel de las competiciones deportivas. Ustedes hoy tienen la oportunidad de desmarcarse y de escuchar a sus vecinos y vecinas de Yecla. En este momento oscuro, el silencio o las excusas son complicidad. No existe un término medio. O se está al lado de los derechos humanos o se está del lado del genocidio. Ustedes deciden de qué parte quieren estar. Muchas gracias.

Dña. Julia Dolores Azorín (Grupo M. Vox):

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Antes de todo, decir que lo que estamos viendo en Gaza es un drama humano. Las imágenes son terroríficas, la guerra de por sí es terrorífica, y son precisamente los inocentes los que más sufren. Como bien dicen ustedes, nosotros somos defensores de la vida desde la concepción hasta la muerte natural, y es por ello que estamos en contra de todo tipo de violencia y, por tanto, de las guerras. Cada bala que mata a una persona es un fracaso para la humanidad.

Por eso, afirma la Sra. Azorín, tampoco podemos olvidar el brutal ataque del 7 de octubre, en el que Hamás mató a más de 1.200 personas y secuestró a más de 200. Y es Hamás quien inició esta guerra, y es este grupo terrorista quien ha impedido que termine. Esperemos que el tan deseado proceso de paz que se ha iniciado llegue a buen fin. El único camino para la paz es la derrota y el desarme total de los terroristas. No podemos blanquear a quienes se han atrincherado en su territorio, secuestrando a su pueblo, usándolo como escudos humanos.

Miren, señores de la extrema izquierda, igual que ponen de manifiesto la terrible situación de lo que está pasando en Gaza, señalando a Israel como culpable, nos hubiera gustado que lo hicieran de la misma forma y contundencia con Hamás. En aquellos días no



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

les recuerdo pedir minutos de silencio y salir a la calle. Tampoco recuerdo manifestaciones por parte de ustedes cuando se producen persecuciones y matanzas de cristianos en diversas partes del mundo, especialmente en Nigeria. Este año van más de 7.000 asesinados, 200 cristianos quemados vivos solo el pasado junio, aldeas arrasadas. Y esto se repite en otros países como el Congo y Mozambique, lo que ha supuesto en los últimos años más de 16 millones de desplazados. Esta práctica se denomina limpieza étnica y religiosa. Esto también es un verdadero genocidio, además silenciado y únicamente motivado por su fe. ¿Han alzado la voz ante estos asesinatos y persecuciones sistemáticas? La respuesta es no. Y, además, esto se repite en otras partes del mundo, no solo con persecuciones religiosas, sino también con la violación reiterada de los derechos humanos, como en Nicaragua, Cuba, Venezuela y Corea del Norte. Qué casualidad, todos regímenes comunistas como ustedes. En Vox no vamos a aceptar su hipocresía, porque realmente no les importa lo que está pasando en Gaza, al igual que no les importaron los saharauis, a los que abandonaron a su suerte. Gaza solo les sirve para blanquear su conciencia y, además, para tapar la corrupción moral, política y económica que impera en el Gobierno de España.

D. Pedro Lorenzo (Grupo M. Popular):

Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenas noches. Sin que sirva de precedente, por primera vez en esta intervención mía en el Pleno, voy a estar de acuerdo con unas palabras del señor Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, cuando dijo hace un par de meses, unos pocos meses, que quien tiene que determinar si hay genocidio o no en Gaza es, precisamente, la Corte Penal Internacional. Miren, pero hoy debatimos una moción que, en nuestra opinión, no busca la paz, tampoco la concordia, sino la confrontación política y el uso partidista de un conflicto internacional para dividir también a los vecinos de Yecla, que es prácticamente a lo que nos tienen ustedes acostumbrados, y basta con acudir al último Pleno o, sin ir más lejos, a la manifestación del propio sábado, en la que ustedes mismos se lanzaron..., y convirtieron una causa justa en un ataque entre Izquierda Unida-PSOE, PSOE-Izquierda Unida.

Pero, miren, continúa el Sr. Lorenzo, no voy a debatir un conflicto que se remonta muchos años atrás, pero sí me gustaría no omitir algo que ya se ha comentado aquí, y es que el pasado 7 de octubre de 2022 Hamás, que es una organización así declarada, terrorista, no se les olvide, terrorista, lanzó un ataque brutal contra Israel, asesinando a más de mil doscientas personas, dejando miles de heridos y secuestrando a cientos de civiles inocentes, por no hablar de múltiples violaciones a niñas, torturas y exhibición de cuerpos sin vida por las calles de Gaza, y este fue el detonante de la guerra. Callar este hecho, como ha hecho en



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025

Izquierda Unida esta noche, es tergiversar la historia y blanquear el terrorismo. Y Hamás, no lo olvidemos, es el mayor enemigo de los propios palestinos, porque los ha oprimido durante años y los utiliza como escudos humanos, y eso es así. Por eso, el Grupo M. Popular, y nuestro partido, condenan sin matices a Hamás y defienden que no debe haber, no tiene que tener ningún papel en el futuro de Palestina. Israel tuvo el derecho o tiene el derecho a proteger a sus ciudadanos frente a quien busca su destrucción, pero quédense, porque ustedes son mucho de sacar en corte en redes sociales, siempre, siempre, absolutamente siempre dentro de los límites del derecho internacional y garantizando la protección de los civiles. El sufrimiento de los inocentes en Gaza nos duele y debe detenerse. Por eso exigimos un alto el fuego inmediato, la liberación de los rehenes y que la ayuda humanitaria llegue (alimentos, aguas, medicinas y combustibles) sin obstáculos a quienes la necesitan. Porque nosotros queremos la paz y queremos seguridad y un futuro de convivencia para israelíes y para palestinos, basado en una negociación real y eficaz, que es lo que parece que va a suceder con el acuerdo propuesto con Estados Unidos. Lo que no aceptamos es que cierta izquierda utilice el drama de Gaza para hacer propaganda y para evitar que se hable de sus propios problemas internos y, sobre todo, de las corruptelas de familiares y amigos.

La moción que hoy debatimos, finaliza el Sr. Lorenzo, no busca aliviar el sufrimiento de nadie. Pretende criminalizar a un Estado a cambio de blanquear a unos terroristas. Señores de la izquierda, la paz no se construye blanqueando terroristas. La paz se construye defendiendo los derechos humanos de todos, pero también condenando la violencia, venga de donde venga, y respaldando los esfuerzos internacionales, como el que se ha visto esta semana, para lograr un alto fuego. Por todo ello, el Grupo M. Popular votará en contra de esta moción y seguirá defendiendo la paz, la seguridad y la legalidad internacional, pero sin sectarismo, pero, sobre todo, sin demagogia. Muchas gracias.

D. Cristóbal Ruiz (Grupo M. Socialista):

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Por el fin del exterminio del gobierno de Israel en Gaza, al que ya llegamos muy tarde. Porque esto es de sentido común, estamos hablando de vida y de muerte. Porque los ciudadanos que estamos viendo la masacre no podemos permanecer indiferentes. Porque en la cultura católica, en la que me he criado, aprendí desde pequeño el quinto mandamiento, no matarás. Porque al terrorismo no se le combate matando a 68.000 personas, sino aplicando el estado de derecho, y de eso en España podemos estar orgullosos. Porque claramente es un genocidio. Por todo esto solicitamos, solicitó este portavoz en la Junta de Portavoces, que en este Pleno se guardara un minuto de silencio por



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

las víctimas del terrorismo de Hamás y el genocidio en Gaza. Todavía estábamos esperando respuesta. Ha tenido que ser la iniciativa de un Grupo en vez de haber consenso, cuando estamos todos aquí rompiéndonos las vestiduras por lo que está pasando. Consideramos que ese minuto de silencio ha sido el mejor discurso que hoy en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Yecla podíamos hacer. Muchas gracias.

D. Alberto Martínez:

Muchas gracias, Alcaldesa. En resumen, ustedes, la bancada de la derecha al completo, se sitúan junto a los genocidas. Y se sitúan junto a los genocidas por lo siguiente: ustedes han sido muy poco originales, porque nosotros sabíamos que iban a nombrar a Hamás. No nombrarlo es deliberado por lo siguiente, porque la prohibición del genocidio en Derecho Internacional, insisto, la prohibición del genocidio en Derecho Internacional es absoluta. ¿Qué significa que es absoluta? Significa que no existe ninguna causa de justificación que lo permita...

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Señor Martínez, voy a suspender un momento, porque voy a llamar la atención, porque debe retirar la bandera, señor Castillo. Yo sé que... Debe retirar la bandera. No se pueden exhibir banderas en el Pleno del Ayuntamiento. Entonces, le pido que, por favor, que retire la bandera y continuamos con el debate. Puede continuar, señor Martínez.

D. Alberto Martínez:

Hemos perdido treinta segundos. Lo recupero ahora. Significa que no existen causas de justificación que permitan el genocidio en ningún contexto. El derecho a la legítima defensa no contempla el derecho a cometer un genocidio sobre ninguna población. Tampoco la represalia está contemplada. El último genocidio reconocido en el mundo, juzgado, fue el de Yugoslavia. El anterior fue el de Ruanda, uno en el 95, otro en el 94. Ambos, los dos, cometidos por fuerzas de ultraderecha. Ambos cometidos también con la excusa de que los que dispararon primero fueron otros. Es así, así es la historia. Yo sé que a ustedes les fastidia, pero eso es lo que hay. En definitiva, sacar esta argumentación es, simplemente, para desviar la atención.

Y es curioso, añade el Sr. Martínez, que ustedes comenten aquello de que se están asesinando a cristianos alrededor del mundo. Es cierto, en Palestina se están asesinando cristianos por las fuerzas israelíes. Se les está haciendo pasar a cristianos hambre allí. Pero a aquellos cristianos parece ser que, según ustedes, son de segunda clase o de tercera categoría, porque solo se preocupan de otros conflictos. Nosotros nos preocupamos de absolutamente todos los conflictos. Revisen sus cifras, además. Está claramente



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



NIF: P3004300D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

documentado que las cifras que están manejando sus líderes sobre algunos conflictos en África están totalmente adulteradas por bulos. Pero nosotros nos unimos a esa condena de asesinatos de cristianos de cualquier grupo étnico en cualquier lugar del mundo. Ustedes son muy previsibles. Ustedes han seguido al pie de la letra el guion que les mandan desde sus direcciones nacionales. Han sido incapaces de mostrar sentido común en este Pleno, de mostrar la humanidad que es necesaria. Creemos que los derechos humanos no es una cuestión que sirva para dividir a las personas, para dividir a los pueblos. Es lo contrario. Los derechos humanos deberían de servir para unir. Quien enarbola la confrontación en asunto de derechos humanos para dividir a los pueblos, sois ustedes, son ustedes. Lo hacen reiteradamente. Yo creo que es bastante lamentable que no pueda salir este acuerdo hoy de aquí, este acuerdo para condenar un genocidio. Yo creo que la historia se lo recordará. Muchas gracias.

Dña. Julia Dolores Azorín:

Le voy a repetir unas palabras dichas por Felipe González, poco sospechoso de ser de Vox. Si Hamás no quiere que maten a niños y mujeres, ¿por qué no suelta a los rehenes? Esta guerra podría terminar hoy si Hamás libera a los secuestrados y depone sus armas. Decirles que la izquierda que ustedes representan se ha hundido, porque el resultado práctico de sus políticas es la fragmentación social, que es cada vez mayor. Las viejas referencias del socialismo han tenido que cambiar por nuevas reivindicaciones, nuevos derechos, identidades raciales o sexuales, desmantelamiento de las instituciones tradicionales, ecologismo, ideología de género. Hoy la izquierda parece haber agotado sus discursos. No es que lo que dicen sea cada vez más insensato, es que, sencillamente, ya no tienen nada que decir. Lo único que les sale es una descalificación violenta de todo el que no piensa como ustedes. Ustedes ya no debaten, lo que hacen es manipular emocionalmente y chantajear, construyendo relatos donde ustedes siempre son los buenos y, por tanto, los demás solo tenemos discursos de odio.

Por todo lo expuesto, afirma la Sra. Azorín, votaremos que no a su hipocresía y cortina de humo, con este tipo de iniciativas como la que hoy nos traen aquí. Gracias, señora Presidenta.

D. Pedro Lorenzo:

Muchas gracias de nuevo, señora Alcaldesa. Señor Ruiz, no es una cuestión de consenso o no consenso, es una cuestión técnica, de un informe de un técnico de este Ayuntamiento que, me imagino que usted, como nos tiene acostumbrados, no habrá leído. Espero que sepa que no es una cuestión de consenso. Lo que pasa es que a usted le gusta





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

siempre su minuto de mitin o minuto de gloria, como coloquialmente se suele decir. Que, por cierto, y según me consta, no tuvo el sábado, porque hubo un pequeño enfrentamiento entre ustedes y los manifestantes o algo por el estilo... Bueno, no lo sé, no lo sé.

Bueno, el caso es que hablan ustedes de desviar la atención, y yo creo que sí, son ustedes especialistas en lo que es desviar precisamente la atención. Miren, yo creo, y lo creo además firmemente, que la paz no se construye blanqueando a terroristas, tampoco haciendo un paripé de flotillas ni desplazamientos *fake*, que más que un intento de ayuda, ni preocupación verdadera sobre Gaza, parece un gesto de lucimiento personal. Yo creo que los crímenes se condenan, vengan de donde vengan y traigan causa de donde traigan causa, y eso es lo que nosotros defendemos y decimos.

Pero es que estoy escuchando aquí con atención a todas las intervenciones de los grupos de la oposición, concluye el Sr. Lorenzo, y me parece un atrevimiento absoluto que sean ustedes capaces de determinar lo que es un genocidio y lo que no es un genocidio. Yo le diré, ya que usted sí que es jurista, señor Martínez, que, como usted bien sabe, el fiscal de la Corte Penal Internacional, cuando hizo el escrito de acusación al señor Netanyahu, no declaró ni mencionó la palabra genocidio. Por eso, dejemos que trabajen, que ustedes no acostumbran a ello, a los jueces y tribunales, y condenemos la violencia, venga de donde venga, sobre todo si se trata de grupos terroristas. Muchas gracias.

Finalizado así el debate, y sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por doce votos en contra (Grupo M. Popular y Grupo M. Vox), y nueve votos a favor (Grupo M. Socialista y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), rechaza la proposición del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes arriba transcrita, sobre "Postura de Yecla ante el genocidio que está cometiendo Israel contra la población civil en Palestina".

12. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ASOCIACIONES DE ÍNDOLE SOCIAL EN FUNCIÓN DEL IPC (EXPTE. 1158295T).

La proposición de referencia del Grupo M. Socialista, dictaminada por la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia y Sanidad, está redactada en los siguientes términos:

Exposición de motivos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

El Ayuntamiento de Yecla mantiene numerosos convenios con asociaciones y entidades de carácter local y regional que realizan una gran labor social dentro de nuestro municipio. Dichos convenios, ya sean de carácter anual o plurianual para gastos corrientes, se renuevan periódicamente sin realizar, en la inmensa mayoría de los casos, ninguna variación en la cuantía económica aportada por el Ayuntamiento.

En los últimos años vemos como a raíz de dicha congelación de los convenios que tiene el Ayuntamiento con las asociaciones, muchas de estas entidades vienen padeciendo dificultades económicas. Dificultades de las cuales son conocedoras en la Concejalía de Política Social de este Ayuntamiento ya que mantienen reuniones de seguimiento al año con las mismas.

Por otro parte, el Índice de Precios al Consumo (IPC) es un indicador que se utiliza para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios, permitiendo ver el aumento del coste de la vida, siendo el IPC medio anual utilizado habitualmente para la actualización de contratos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento de Yecla la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que en los distintos convenios se realice, de forma anual, un incremento de la cuantía económica otorgada por el Ayuntamiento siendo este incremento de como mínimo el IPC medio anual del año anterior, siempre y cuando el presupuesto del Ayuntamiento aumente respecto al año anterior en la misma proporción y que estas variaciones se hagan desde el año 2025 en adelante.

2. Que en los convenios de índole social de este Ayuntamiento, ya sean de nueva creación como los ya existentes, se incluya una cláusula en la que figure la actualización de la cuantía económica otorgada por el Ayuntamiento de forma anual con arreglo al IPC medio.

3. Que, en base a la participación como herramienta de gestión, se incluya una cláusula en las Asociaciones con convenios de índole social que perciban ingresos de este Ayuntamiento donde figuren que deben estar inscritos en los Consejos Sectoriales de Política Social así como que estos se realicen con una periodicidad mínima de dos al año y sean de asistencia obligatoria.

Sobre este asunto se desarrolla el siguiente debate:

Dña. M. José Gómez (G. Municipal Socialista):

Muchas gracias y buenas noches a todos los que nos acompañáis hoy. La propuesta que hoy trae el Grupo Socialista al Pleno afecta directamente al tejido asociativo social de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

nuestra localidad. Para las asociaciones de Yecla, es más que importante la subida de los convenios que el Ayuntamiento tiene suscritos con ellas, igual que para las ayudas a ONG locales, conforme al IPC anual, siendo este año, por ejemplo, del 2,8% para poder desarrollar sus actividades con solvencia. Son todas estas asociaciones las que realizan una gran labor social dentro de nuestro municipio y atienden a más de 5.000 usuarios de forma directa y otros tantos de forma indirecta. Entidades que prestan servicios, como pueden ser de psicología, centro de día, deportivos, de ocio y tiempo libre, terapias de grupo, entre otras muchas actividades. Sería imposible nombrar en unos minutos todo lo que aportan a la sociedad.

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Pido, por favor, que desalojen el Pleno y lo hagan con educación y con tranquilidad.

Dña. M. José Gómez:

Asociaciones que, a pesar de poner al servicio de todos nosotros su trabajo diario, no cuentan con un respaldo económico a la altura por parte de nuestro Ayuntamiento. Y ven cómo, año tras año, sus convenios se mantienen congelados en los presupuestos municipales elaborados por el Partido Popular junto con Vox, y sin obtener ninguna respuesta por parte de la Concejalía de Política Social, más allá del “no hay dinero”, “ya se verá” o el “estamos en ello”, jugando con falsas expectativas, complicadas de digerir cuando se trata del trabajo con personas.

Por todo esto, continúa la Sra. Gómez, lo que hoy el Grupo Socialista viene a proponer es el aumento de los convenios y ayudas que afectan a política social, que este aumento se realice de forma anual y conforme al IPC. Porque a lo que no hay derecho es que el número de atenciones realizadas crezca en una asociación y que sus convenios se mantengan congelados. Antes de que nos digan que no se puede realizar, les decimos nosotros que sí, a través de varias fórmulas, como pueden ser hacer los convenios plurianuales y prever esa subida en ellos a través de una cláusula, o determinando esa subida en el Plan Estratégico de Subvenciones y preverlo en el presupuesto. Parece mentira que lleven gobernando tantos años y no sepan que esto se puede hacer. Por ejemplo, se pueden modificar los convenios también a través de cláusulas, como ya se hizo a lo largo de 2024, para incluir que un porcentaje de usuarios atendidos en Servicios Sociales pudieran ser derivados a las asociaciones. De la misma forma puede añadirse, como estábamos comentando, una nueva cláusula en la que se manifieste que el importe del mismo vendrá supeditado a la subida anual que se realice en España.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

Además de las asociaciones que cuentan con convenios propios con el Ayuntamiento, también solicitamos, dice la Sra. Gómez, que se aumente la partida presupuestaria a ayudas a ONG locales de concurrencia competitiva. También que se empiece a trabajar en convenios de colaboración propios con entidades con un número de usuarios bastante importante, al igual que se ha hecho con otros convenios que no cuentan con un número de usuarios tan amplios atendidos, simplemente haciéndolo por populismo, y que al resto de partidos de la oposición se nos tenga en cuenta para que podamos valorar si son o no las mejores condiciones para los mismos. Tengamos en cuenta a la hora de tomar hoy una decisión que son las entidades del tercer sector de nuestra localidad las que sujetan día a día a personas donde la Administración Pública no llega por su precarización, que éste ya es otro tema. Y la mayoría de ellas lo hace a cambio de convenios bajísimos para la labor que realizan y teniendo que buscarse la vida para poder sobrevivir. Si algo tenemos claro desde el Grupo Socialista es que no hay dinero que agradezca la labor de acompañamiento diario que realizan estas asociaciones. Desde aquí les damos las gracias, les pedimos que reivindiquen siempre sus derechos y les decimos que siempre tendrán nuestra mano tendida para lo que necesiten. Nosotros lo haremos sin necesidad de darnos publicidad. Muchas gracias.

D. Vicente Quiles (Grupo M. Vox):

Muchísimas gracias, señora Alcaldesa. Bueno, buenas noches. Bueno, tras leer su moción, en la cual nos propone indexar el importe económico de los convenios que reciben las asociaciones de índole social, básicamente, decirle que nosotros no estamos de acuerdo con esa forma de proceder. Pensamos que los convenios, tanto de asociaciones de índole social como no social, se han de actualizar en base a un estudio o a unas necesidades, a unas peculiaridades, unas circunstancias temporales. No hacerlo indexando en función de que suba el IPC. Y también, atendiendo..., hay que tener... muy importante, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, que es un tema fundamental, que muchas veces no se nombra... “Y se suben las tasas o lo que sea”, ¿no? Y a que los recursos económicos municipales, como usted bien sabe, no son infinitos y hay que priorizar en función de muchos criterios.

Como ya comenté en el Pleno del mes de marzo, concluye el Sr. Quiles, a propuesta de una moción que trajo Izquierda Unida sobre la financiación municipal, primero hay que reformar el sistema de financiación local, porque no cabe duda que el actual modelo de financiación está caduco y muchas veces pone en riesgo esa autonomía financiera de los Ayuntamientos. A lo mejor de Yecla no, pero estoy hablando en líneas generales. Incluso



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025

priva a los Ayuntamientos o a las entidades locales de mejorar esos convenios, como precisamente trae usted hoy aquí. Pero habrá que acatar primero, o atajar primero, esa reforma de la financiación local, que tanto hemos reclamado, ustedes que están gobernando en el Gobierno de España. ¿Por qué no le dicen a su Gobierno central que mejore la financiación local? Le recuerdo, como dije en aquel Pleno, que el sistema de financiación local data de hace veinte años, está caduco. Por tanto, pensamos que vincular la cuantía económica al IPC no es lo correcto, no siendo un criterio de prudencia. Yo pienso, señores del PSOE, que esto no es café para todos. Muchísimas gracias.

Dña. Sara Ortuño (Grupo M. Popular):

Muchas gracias, señora Alcaldesa, y buenas noches a todos. En primer lugar, empezaré diciéndole el porqué le vamos a votar en contra de esta propuesta. Nada más que por el punto tercero ya es inviable esta propuesta, porque ustedes, que se proclaman defensores de la libertad, pues vienen obligando, cómo no, como es la marca de la casa, a las asociaciones a que participen en los Consejos Sectoriales. Mire, le hemos dado no sé cuántas vueltas ya al Reglamento de Participación Ciudadana, y en cada una de las Comisiones que se ha trabajado este documento pues se les ha dicho que no pueden ustedes obligar a nadie a nada, y menos, a participar en un Consejo Sectorial. ¿Por qué? Porque, además de estos Consejos Sectoriales, pues tienen muchas otras vías para trasladar sus necesidades. ¿Cuáles? Pues, mire, grupos de WhatsApp comunitarios, reuniones de seguimiento continuas, acceso y trato con la Concejal, el Concejal del Área, o con el técnico implicado en el convenio continuamente, atención inmediata a sus necesidades. Y nosotros no entendemos que la forma de trabajar sea esa que ustedes plantean. Nosotros entendemos que cada asociación, cada convenio que tenemos suscrito en el Ayuntamiento tiene unas características concretas, y cada uno tiene una necesidad puntual y unas necesidades que nos trasladan continuamente. No entiendo por qué decía la señora Gómez que están abandonadas y que no tienen respuesta por parte de las Concejalías.

Mire, añade la Sra. Ortuño, yo soy concejal de Hacienda y yo me he sentado junto a la Concejal de Política Social a atender a cada una de estas asociaciones, y se les ha dado la respuesta en función de si sí o si no se podían actualizar sus convenios y el por qué sí y el por qué no. Y le digo, conocemos las necesidades de todas y cada una de las asociaciones y conocemos cuáles son sus peculiaridades. Y, además, no atendemos solo la cuantía económica de su convenio, sino que también les ayudamos y colaboramos en muchas otras actuaciones, como son, por ejemplo, la cesión de edificios municipales para sus sedes, que conlleva un ahorro en el gasto del alquiler, de la luz, del mantenimiento, del agua. También



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025

se ceden espacios municipales para realizar actividades que permitan recaudar más fondos para su causa, como es, por ejemplo, la cesión del Teatro, que supone a los yeclanos..., porque no nos supone a nosotros, los Concejales ni al equipo de Gobierno, sino a los yeclanos, cada vez que cedemos el Teatro para una actuación de este tipo, nos supone 1.800 euros, que se cede a las asociaciones para que puedan aumentar sus ingresos. También se ceden otros edificios y también se colabora en todas aquellas actuaciones y actividades que realizan desde las asociaciones y que podemos contribuir con la cesión de material, con la cesión de espacios, con el trabajo del personal del Ayuntamiento. Porque nuestra función es colaborar al máximo posible en las necesidades de cada una de estas asociaciones, no basándonos en una regla imperativa que nos ponemos a nosotros mismos, que es actualizar año tras año un 2,8 %.

Y ahora continuaré en mi siguiente intervención, concluye la Sra. Ortuño, para decirle lo que supone para algunas asociaciones un 2,8 %. Porque, por ejemplo, le diré un ejemplo: este año se ha hecho una colaboración con AMPY, realizando una escuela de verano, que ha supuesto más de 15.000 euros. ¿Sabe lo que le hubiera supuesto actualizar su convenio un 2,8 %? 480 euros. Quizás con esa actualización no hubieran podido desarrollar la escuela de verano. Muchas gracias.

Dña. Nuria Polo (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Buenas tardes. Muchas gracias por la palabra, señora Alcaldesa. Este Grupo municipal va a votar a favor de la moción que trae hoy el Grupo Socialista sobre actualización en función del IPC de los convenios con asociaciones de índole social. Creemos que es lo mínimo. Muchas de estas entidades y asociaciones llevan años con la misma cuantía económica, cuando por todos es conocido el incremento de los gastos corrientes o, como decimos, que la vida sube. Algunas de estas asociaciones, cuando negocian, cuando mantienen estas reuniones con el Equipo de Gobierno, no se atreven a pedir un incremento porque conocen la negativa por parte del Gobierno del Partido Popular y Vox. Porque, como todos sabemos, vuelvo a repetir, la vida sube, afortunadamente también los salarios, no gracias a ustedes. Un incremento de un 61% desde 2008, desde que España tiene un Gobierno progresista. Sabemos que esto todavía es totalmente insuficiente, pero me pregunto en qué punto estaríamos si ustedes gobernarán. Es que no me lo quiero ni imaginar porque me da miedo. Por no hablar de las pensiones, un 26,6 % más gracias a la revalorización anual conforme al IPC. No pueden ustedes decir lo mismo, que hasta en tres ocasiones subieron las pensiones por debajo del IPC.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025

Y es que cuando el Partido Popular y Vox tienen que elegir entre mejorar la vida de las personas o intentar causar daño, siempre se quedan con lo segundo, manifiesta la Sra. Polo, en un afán de querer destruir al gobierno, porque están convencidos de que ellos, de que vosotros, sois los únicos con derecho a gobernar España. Y no aceptan los resultados de las urnas y, por eso, votan en contra de todas las medidas que sirvan para mejorar la vida de los españoles y las españolas. Sabemos que una subida anual conforme al incremento del IPC es lo mínimo. Por eso, votaremos a favor de esta moción. Y desde aquí nuestro reconocimiento a las asociaciones y, bueno, a las personas que las sostienen, porque dedican no solo su tiempo, sino también a veces sus recursos económicos, para hacer eso, mejorar la vida de las personas. Muchas gracias.

Dña. M. José Gómez:

Muchas gracias. No esperaba menos, no esperaba que fuesen a votar a favor de algo que venga del Grupo Socialista y, muchísimo menos, a nada que tenga que ver con una reivindicación histórica de todas las asociaciones de Yecla, desde hace años, en los Consejos Sectoriales a los que no sé si usted acude. Yo acudo y escucho. Y escucho cómo la mayoría de las juntas directivas que vienen a las mismas dicen que necesitan subir los convenios porque no pueden más, están asfixiadas. Y están asfixiadas porque los convenios, pues, hombre, si subes el IPC durante diez años posiblemente no sería una subida de 400 euros, como acaba de decir, sino que ya estaría un poquito más en concordancia.

Pero, bueno, si usted considera que obligar a hacer algo es marca de la casa, ¿no?, marca socialista, ¿por qué no ha enmendado este punto en nuestra moción? Y a lo mejor podría haber votado a favor enmendando ese punto, ¿no?, pero ha decidido no hacerlo para así tener la excusa perfecta para votar en contra de la misma. Luego, también me habla, ¿no?, un poco de las vías de comunicación que hay de las asociaciones. ¿Cuáles son esas vías? Los despachos cerrados, la atención inmediata, pues no sé, déjenme decirles que transparente, poco. A mí me parece una transparencia escasa, por no decir bastante nula, es decir, ninguna.

Y luego, también me está diciendo un poco lo que supone aumentar el IPC para un presupuesto local, es que es irrisorio, es un importe irrisorio. Y una cosa, y usted debe saberlo bastante bien, como Concejal que se dedica a hacer los presupuestos, es que una cosa es el importe del convenio, y otra muy diferente son las actividades extraordinarias que se pueden realizar con una asociación durante un año. Porque, por ejemplo, hasta donde yo sé, no es ilegal ni tampoco incompatible ceder, por ejemplo, un terreno o hacer una actividad extraordinaria con subir el IPC de forma anual a las asociaciones, por lo menos, vamos,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025

desde mi punto de vista. No sé, que me lo diga algún jurista, si puede ser, pero bueno. Bueno, ustedes van a votar en contra de una reivindicación histórica, como estábamos diciendo anteriormente. Y sí que me gustaría decirles un poquito que, no sé, no sé lo que es para ustedes la vida. Yo sé lo que es para mis compañeros, sé lo que es para mí. Y para nosotros, pues es también aportar, ¿no?, aportar un poco a la vida de Yecla. No sé si para vosotros, ustedes, la vida se ha convertido en algo diferente, en un teatro, en un escenario, donde sean actores protagonistas, donde ir y hacerse fotos en todos sitios, pero realmente invertir y escuchar poco las demandas que tiene realmente la ciudadanía de Yecla. Qué suerte, y con esto termino, es que, de verdad, mi familia y mis padres me hayan enseñado los valores que tengo actualmente. Gracias.

D. Vicente Quiles:

Bueno, yo solamente le voy a recordar al Grupo M. Socialista por qué el Ministerio de Hacienda, y su titular, la señora Montero, vuelven a negar la revisión de los contratos públicos e indexarlos al IPC. ¿Por qué lo vuelve a hacer y ustedes aquí reclaman otra cosa? ¿Por qué están agobiando a los autónomos y aquí reclaman otra cosa? Muchísimas gracias. Eso es incongruencia. A nivel nacional dicen una cosa y aquí dicen otra.

Dña. Sara Ortuño:

Gracias, señora Alcaldesa. Señora Gómez, no es ilegal, no lo ha entendido. Es que, cada vez que nosotros asumimos esos gastos, también aumenta la cuantía económica que destinamos a esas asociaciones. Cada actividad complementaria en la que ayudamos y colaboramos, también supone para ellos un incremento. Somos concededores de que, cuando vienen a los Consejos Sectoriales, trasladan una necesidad, y nosotros la atendemos en la medida de las posibilidades que tiene nuestro presupuesto, y así se lo decimos a ellos. Y me hace gracia porque dice que trae usted aquí una demanda histórica, desde luego. Mire, trae una demanda tan histórica, que es la misma que presentaron el 13 de enero como enmienda a los presupuestos de 2025. En su enmienda, da la casualidad, ¿qué ha hecho usted? ¿Una copia y pega? No, perdón, ha hecho una copia, corta y pega, porque se les han caído la mitad de las asociaciones para las que pedían la subida del IPC. En enero pedían que se le aplicara la subida a las asociaciones sociales, a las asociaciones culturales, a las asociaciones deportivas, a las subvenciones, y ahora vienen en octubre y todas esas ya no cuentan. A las deportivas, a las culturales, esas ya no tienen necesidad, se les ha caído la necesidad, pero las sociales sí. Y en enero teníamos que subirle un 5,8 y hoy un 2,6. ¿A qué IPC se refiere usted, señora Gómez? Desde luego que es histórica su demanda. Y, mire, el Equipo de Gobierno no tiene que darle ninguna explicación ni pedirle ni consultarle nada a la



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



NIF: P3004300D

oposición. Ustedes son oposición, hagan sus propuestas y dejen al Equipo de Gobierno gestionar.

Y luego decía, finaliza la Sra. Ortuño, que tenemos que sentarnos más con ellas o que hablar y que nosotros no tenemos valores y que no tenemos... Mire, nosotros estamos aquí como representantes municipales porque se nos ha votado para eso, y nuestra obligación es sentarnos con las asociaciones, escuchar sus necesidades, atenderlas de la manera en la que podemos y dar la suficiente transparencia a la ciudadanía, que es lo que hacemos con los presupuestos municipales, que son presupuestos públicos, a los que accede toda la ciudadanía. Y no vengan ustedes a darnos lecciones ni de lo que es la transparencia ni de lo que es la calidad de vida. Porque sabe usted, desde que gobierna su gobierno ha aumentado el riesgo de pobreza y de exclusión social un 26,5 %. Si eso es para estar orgullosos, pues ustedes verán. Y, por tanto, lo que le decía es que..., quería decirles que me sorprende la desgana de su Grupo municipal, que, con siete Concejales, han traído la misma propuesta que trajeron en enero, pero, además, acortándola. Muchas gracias.

Finalizado así el debate, y sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por doce votos en contra (Grupo M. Popular y Grupo M. Vox), y nueve votos a favor (Grupo M. Socialista y Grupo M. Izquierda Unida- Verdes), rechaza la proposición del Grupo M. Socialista sobre “Actualización de los Convenios con Asociaciones de Índole Social en función del IPC”.

13. CUESTIONES URGENTES.

Declarada previamente la urgencia del asunto, por unanimidad, se trata del siguiente asunto urgente:

SOLICITUD A LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICA Y ESTATAL DE INFORMES PREVIOS SOBRE INEXISTENCIA DE DUPLICIDADES Y SOBRE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA ASUNCIÓN POR ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE FOMENTO PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE YECLA (EXPDTE. 1110731H).



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1110731H.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de julio adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“16. SOLICITUD A LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICA Y ESTATAL DE INFORMES PREVIOS SOBRE INEXISTENCIA DE DUPLICIDADES Y SOBRE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA ASUNCIÓN POR ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE FOMENTO PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE YECLA (EXPDTE. 1110731H).

1. Aprobar la Memoria suscrita por la Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2025, a los efectos de solicitar, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, informe previo sobre inexistencia de duplicidades en la asunción por esta Administración Local de competencias en materia de ejercicio de la actividad de fomento para la concesión de ayudas directas a las explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en Yecla, en respuesta al incremento experimentado en sus costes de producción como consecuencia del alza en los precios de los productos energéticos, el prolongado conflicto bélico en Ucrania y el persistente escenario de sequía y altas temperaturas que nos afecta, en los precisos términos previstos en dicha Memoria, en la que se consideran actuaciones subvencionables aquéllas que generen gastos corrientes no inventariables, y entre otras las siguientes:

- a. Reparación y alquiler de maquinaria.
- b. Compras de piensos para la alimentación pecuaria
- c. Compras de productos fitosanitarios en materia de sanidad vegetal para el control de plagas y enfermedades vegetales
- d. Acciones formativas en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada, cursos de manipulador de productos fitosanitarios o cualquier otra acción formativa relacionada con la agricultura.
- e. Cuotas pagadas por cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

No se considerarán gastos subvencionables:

- a.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c.- Los gastos de procedimientos judiciales.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q

d.- En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 2.1 y 3.1 de la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de Medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2. Solicitar de la Administración competente por razón de la materia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Dirección General de Administración Local, la emisión de informe previo en el que se señale, en su caso, la inexistencia de duplicidades en el ejercicio, por esta Administración local, de competencias en materia de ejercicio de la actividad de fomento para la concesión de ayudas directas a las explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en Yecla, en respuesta al incremento experimentado en sus costes de producción como consecuencia del alza en los precios de los productos energéticos, el prolongado conflicto bélico en Ucrania y el persistente escenario de sequía y altas temperaturas que nos afecta.

3. Facultar a la Sra. Alcaldesa para solicitar de la Administración que tiene atribuida la tutela financiera, el Ministerio de Hacienda, la emisión de informe previo sobre la sostenibilidad de las nuevas competencias, en el supuesto de que, emitido el informe previo previsto en el acuerdo 2º anterior, se acredite en el mismo, por la Administración Regional, la referida inexistencia de duplicidades, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2 de la Ley regional 6/2014, de 13 de octubre”.

Resultando que dichos acuerdos fueron trasladados, a los efectos oportunos, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, una vez obtenida la respuesta de esta, al Ministerio de Hacienda. Habida cuenta que por el Ministerio de Hacienda se ha obtenido respuesta a la solicitud formulada el 3 de octubre de 2025, en el que expone que se ha constatado un supuesto de duplicidad parcial de competencias por lo no procede, en tanto en cuanto no se subsane dicha cuestión, entrar a valorar la sostenibilidad financiera para el ejercicio de la competencia antes reseñada, sin perjuicio de que pueda efectuarse una nueva solicitud ajustada a las actuaciones o competencias sobre las que no exista duplicidad.

Considerando lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 36



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



NIF: P3004300D

en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Resultando que se han redactado una nueva Memoria en la que se elimina la duplicidad parcial que existía en la documentación que se remitió el pasado julio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la nueva Memoria suscrita por la Alcaldía, de fecha 6 de octubre de 2025, a los efectos de solicitar, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, informe previo sobre inexistencia de duplicidades en la asunción por esta Administración Local de competencias en materia de ejercicio de la actividad de fomento para la concesión de ayudas directas a las explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en Yecla, en respuesta al incremento experimentado en sus costes de producción como consecuencia del alza en los precios de los productos energéticos, el prolongado conflicto bélico en Ucrania y el persistente escenario de sequía y altas temperaturas que nos afecta, en los precisos términos previstos en dicha Memoria, en la que se consideran actuaciones subvencionables aquéllas que generen gastos corrientes no inventariables, y entre otras las siguientes:

- a) Reparación y alquiler de maquinaria.
- b) Compras de piensos para la alimentación pecuaria
- c) Compras de productos fitosanitarios químicos no biotecnológicos de sanidad vegetal para el control de plagas y enfermedades vegetales
- d) Compras de productos fertilizantes químicos no biológicos
- e) Cuotas pagadas por cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

No se considerarán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
10/11/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



NIF: P3004300D

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 2.1 y 3.1 de la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de Medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2. Solicitar de la Administración competente por razón de la materia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Dirección General de Administración Local, la emisión de informe previo en el que se señale, en su caso, la inexistencia de duplicidades en el ejercicio, por esta Administración local, de competencias en materia de ejercicio de la actividad de fomento para la concesión de ayudas directas a las explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en Yecla, en respuesta al incremento experimentado en sus costes de producción como consecuencia del alza en los precios de los productos energéticos, el prolongado conflicto bélico en Ucrania y el persistente escenario de sequía y altas temperaturas que nos afecta.

3. Facultar a la Sra. Alcaldesa para solicitar de la Administración que tiene atribuida la tutela financiera, el Ministerio de Hacienda, la emisión de informe previo sobre la sostenibilidad de las nuevas competencias, en el supuesto de que, emitido el informe previo previsto en el acuerdo 2º anterior, se acredite en el mismo, por la Administración Regional, la referida inexistencia de duplicidades, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2 de la Ley regional 6/2014, de 13 de octubre.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

14. DACIÓN DE CUENTA: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025 (L.O. 2/2012 Y ORDEN HAP/2105/2012). (EXPTE. 1130814A).

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del informe de Intervención, de fecha 1 de octubre de 2025, relativo a “Estado de ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2025”, del siguiente tenor literal:

La funcionaria que suscribe, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente informe:





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
10/11/2025



NIF: P3004300D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025

1º.- De conformidad con lo establecido en el Título 4º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, “la Intervención del Ayuntamiento remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de la situación de la tesorería, al término de cada semestre natural.”

2º.- Por otra parte, la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOEPSF, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado, a través de su Oficina Virtual, por lo que se adjuntan los estados que permiten analizar la capacidad o necesidad de financiación según el SEC.

3º.- La obligación de suministro de información que fija el citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, implica que la Intervención Municipal (artículo 4.1.b) tiene que elaborar los siguientes estados:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Por todo lo expuesto, y por parte de esta Intervención se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que por parte de la Intervención ha sido elaborada la información trimestral (correspondiente al segundo trimestre de 2025) que se requiere en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), habiendo incorporado al expediente los estados justificativos de la misma, que son entre otros los siguientes, además de otros cálculos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Intervención General del Estado:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corrientes y cerrados.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos corrientes y cerrados.
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Reflejando todo ello se incorporan al expediente los datos contenidos en los listados correspondientes.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
10/11/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1142201Q

SEGUNDO.- Los datos contenidos en la información remitida se refieren al segundo trimestre del ejercicio 2025, a fecha 30 de junio, deduciéndose de los mismos que, a fin del citado periodo de 2025 el Ayuntamiento de Yecla, con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

De igual modo, se ha calculado que cumple con la regla de gasto, según la citada LO 2/2012 (LOEPYSF).

El total de deuda viva al final del periodo, a corto y a largo plazo, asciende al importe de 10.220.476,53 euros, encontrándose por debajo de los límites máximos fijados para las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Que la información referida al segundo trimestre de 2025 ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos, a través de su Oficina Virtual, con fecha 30 de julio de 2025, dentro del plazo habilitado para ello, en tiempo y forma, adjuntando al expediente el justificante de presentación.

Es todo lo que tengo que informar, con el fin de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

15. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa entiende informado al Pleno sobre las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria (del número 3369 de 5 de agosto de 2025, al 3874, de 1 de octubre de 2025), y especialmente de las resoluciones número 3463 de 2 de septiembre, 3821, 3822, 3823, 3824 y 3825 de 26 de septiembre de 2025 y 3843 de 29 de septiembre de 2025 relativas al despido de personal laboral, ya que una relación de las mismas ha obrado en la documentación correspondiente a la sesión.

El Pleno queda enterado.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y un minutos.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
10/11/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CDCY KPQ7 DZN2 ALXT

ACTA DE PLENO Nº 18 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025 - SEFYCU 3908600

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 36